



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, once de mayo
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0374 -2021-CED-CSJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 117-2021-ABP-CSJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa N° 300-2021-CED-CSJU/PJ.
- Informe N° 125-2021-ABP-CSJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa N° 310-2021-CED-CSJU/PJ.
- Informe N° 1140-2021-ABP-CSJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. – Con Resolución Administrativa N° 310-2021-CED-CSJU/PJ, se dispuso que la servidora **VIOLETA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, referente al periodo del **15 al 29 de abril el 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticona en caso de incumplimiento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- Mediante Informe N° 1140-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, eleva el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-431-00011996-21, con periodo de incapacidad de quince (15) días que comprende del 15 al 29 de abril del 2021.

Sexto.- Bajo esas premisas, estando a que la servidora ha cumplido con presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, es procedente con eficacia anticipada concederse licencia con goce de haber por salud, conforme indica el aludido CITT.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, del **15 al 29 de abril del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.